

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M -18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**  
**DOCTOR: ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VIGENCIA AUDITADA: 2019 - 2020

**FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2021**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 1 | 21

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
CONTRALORA AUXILIAR

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL  
Y MEDIO AMBIENTE- SUPERVISORA

**EQUIPO AUDITOR:**

**JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO**  
LIDER DE AUDITORIA

**ERIKA ANDREA GARCIAS TIMOTE**  
APOYO AUDITORIA

**TABLA DE CONTENIDO**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

1.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	5
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	6
2.1.1	Objetivo General .....	6
2.2	FUENTES DE CRITERIO.....	6
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO .....	6
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	7
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	7
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	7
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	8
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	9
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	9
4.1.1	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 .....	12
5	CUADRO DE HALLAZGOS.....	21

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

## 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Durante el desarrollo de la Auditoría, el sujeto de control no sufrió cambios ni reestructuraciones administrativas que incidieran directamente en el proceso de contratación del Instituto.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

247

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

**DCD \_\_\_\_\_ 2021-100**

30 NOV 2021

Ibagué, 25 de octubre de 2021

Doctor:

**ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO**

Gerente

Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES"

Ciudad

Respetado doctor Castro:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento sobre el proceso de contratación en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el proceso de contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Versión:</b> 01: 2020
	<b>Código:</b> M-18-AC	

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó al Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES", el período auditado fue sobre las vigencias 2019 y 2020

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

## **2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

El Objetivo de la auditoría fue:

### **2.1.1 Objetivo General**

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal se cumplió con la normatividad en materia contractual, por parte del Instituto, para la vigencia 2020 y vigencias anteriores si así lo amerita el desarrollo del proceso auditor; y según muestra seleccionada a evaluar, así mismo emitir un pronunciamiento sobre la efectividad del Sistema de Control Fiscal Interno.

## **2.2 FUENTES DE CRITERIO**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás Normas aplicables a la entidad auditada.

## **2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El proceso auditor se aplicó a la contratación celebrada en los años 2019 y 2020, de acuerdo con el resultado de la evaluación de los riesgos y controles, llevada a cabo en la prueba de recorrido, se desarrollaron pruebas sustantivas aplicando técnicas como la inspección física, verificación escrita, verificación documental y técnicas analíticas como los recálculos.

## **2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO**

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitantes que afectaron el alcance de la misma, queremos resaltar la buena disposición del Instituto en el suministro de la información.

## **2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO**

De acuerdo a la evaluación de riesgos y controles llevada a cabo durante la prueba de recorrido, así como en el desarrollo de los procedimientos del programa de auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, concluye que el Sistema de Control Interno del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes" es DEFICIENTE, ya que se detectaron las siguientes debilidades:

- Manual de procesos y procedimientos desactualizado
- No se tienen elaborados los Mapas de Riesgos por procesos.
- Al no tener diseñados mapas de riesgos, no se tienen implementados controles que mitiguen los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- la planta de personal del instituto es muy reducida, teniendo que recurrir a la vinculación por contrato de prestación de servicios, a los cuales no se les pueden asignar muchas responsabilidades.

## **2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de contratación del Instituto Departamental de Deportes del Tolima NO resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

De acuerdo con los hallazgos de auditoría establecidos, los cuales algunos tienen incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal; así como incumplimiento en la legalización de contratos en cuanto al cobro de estampillas departamentales y la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones presuntamente no ajustados a las normas aplicables en materia de contratación estatal.

## **2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó ocho (08) hallazgos administrativos, de los cuales dos (02) tienen presunta incidencia fiscal, tres (03) presunta incidencia disciplinaria.

## **2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO**

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Versión:</b> 01: 2020
	<b>Código:</b> M-18-AC	

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser rendidos en los términos y condiciones establecidos para tal fin por este órgano de control.

La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de Diciembre de 2020 , que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

  
**JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO**  
Líder de Auditoría

**ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE**  
Apoyo Auditoría

### **3 OBJETIVOS Y CRITERIOS**

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del proceso de contratación al interior del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, fueron:

### 3.1 **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.

### 3.2 **CRITERIOS DE AUDITORÍA**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011, en lo referente a la supervisión de contratos.

## **4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### 4.1 **RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**

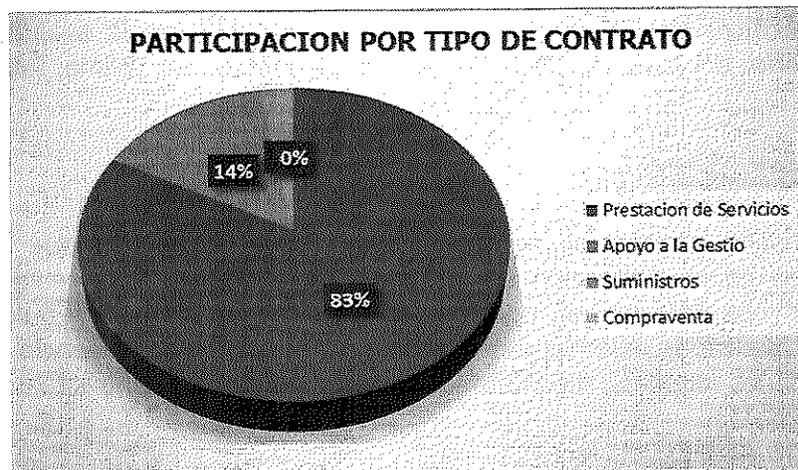
Durante la vigencia 2020 el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes", celebro 346 contratos que equivalen a la suma de \$3.211.152.390, discriminados de la siguiente manera:

#### - **POR TIPO DE CONTRATO**

<b>TIPO CONTRATO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Prestacion de Servicios	289	\$ 2,664,143,191	82.97%
Apoyo a la Gestio	51	\$ 460,086,596	14.33%
Suministros	5	\$ 84,259,353	2.62%
Compraventa	1	\$ 2,663,250	0.08%
<b>Totales</b>	<b>346</b>	<b>\$ 3,211,152,390</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SIA Observa - 2020

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

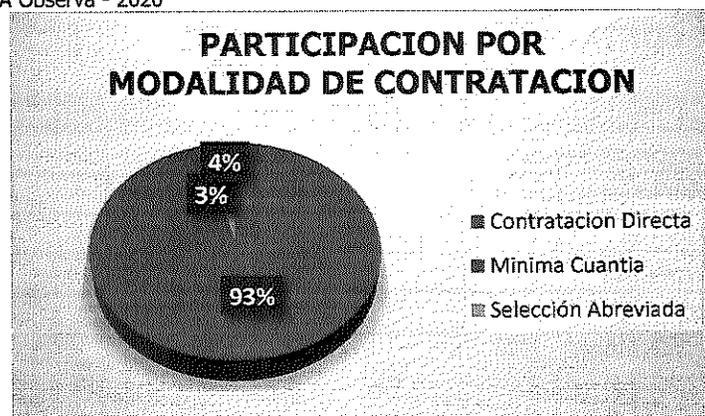


Del cuadro anterior, así como de la gráfica, se puede observar que Indeportes para la vigencia 2020 el 83% de su contratación fue de prestación de servicios por un valor de \$2.664 millones de pesos, el 14% Apoyo a la Gestión por valor de \$460 millones de pesos, aclarando que este tipo de contrato es igual al de prestación de servicios, y en menor porcentaje Suministros y Compraventa con el 2.62% y el 0.08% respectivamente.

**- POR MODALIDAD DE CONTRATACION**

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
Contratacion Directa	337	\$ 2,974,120,793	92.62%
Mínima Cuantía	8	\$ 110,422,603	3.44%
Selección Abreviada	1	\$ 126,608,994	3.94%
<b>TOTALES</b>	<b>346</b>	<b>\$ 3,211,152,390</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SIA Observa - 2020



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

De otra parte, en cuanto a la modalidad de contratación el Instituto registra que para la vigencia 2020, la mas representativa fue la Contratación Directa por valor de \$2.974 millones de pesos, con un porcentaje de participación de 92.62%, la contratación por Mínima Cuantía ascendió a la suma de \$110 millones de pesos, para un porcentaje del 3.44% y la Selección Abreviada por valor de \$126 millones de pesos con un porcentaje del 3.96%.

Los resultados del presente proceso auditor se relacionan a continuación, donde se establecieron incumplimientos a la normatividad aplicable en materia de contratación aplicable al sujeto auditado, que dieron origen a diferentes hallazgos con incidencias Disciplinarias, Fiscales y Penales, más específicamente en cuanto a no recaudo de estampillas departamentales, presunto direccionamiento de contratos estableciendo requisitos específicos para adjudicar el contrato a determinado contratista y violación a los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

#### **4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.

##### **4.2.1 Cumplimiento de la Normatividad aplicable en materia de contratación al Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes"**

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

##### **FUENTE DE CRITERIO:**

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011, en lo referente a la supervisión de contratos.

##### **- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 01**

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Durante la aplicación de procedimientos de control en evaluación del proceso contractual adelantado por el auditado durante las vigencias 2019 y 2020, se pudo evidenciar que el proceso de organización del archivo contractual, no se hace cumpliendo las normas técnicas en lo relacionado con la organización documental, entre otras la norma técnica colombiana NTC-5397:2005 y la cartilla de foliación emitida por el archivo General de la Nación; es así que la documentación incluida en las carpetas de los contratos no se encuentra foliada ni archivada en todos los casos conforme al desarrollo de los sucesos y/o actividades, tampoco incluye hoja de chequeo y no se diligencia datos de importancia en la caratula externa de la carpeta contractual como fechas extremas y número de folios, código de la dependencia que produce el archivo, fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y número de caja donde deben ser guardadas.

**- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 02**

Verificados los pagos efectuados con cargo a los contratos evaluados contra los registros presupuestales, contables y de tesorería se determinaron algunas inconsistencias que ponen en riesgo a la administración de "INDEPORTES" de incurrir en conductas disciplinarias, fiscales y penales debiéndose implementar correctivos inmediatos en aras de asegurar el correcto manejo de los recursos administrados.

- ✓ Requerida las carpetas de los contratos suscritos durante las vigencias 2019 y 2020, se evidenció que no reposan los pagos efectuados por la administración, originando inconvenientes en la verificación de datos durante la realización de la visita de la auditoría, es de anotar que la oficina de contratación no exige los pagos de las cuentas, datos de importancia para seguimiento y control.
- ✓ Se pudo determinar que la Dirección Administrativa y Financiera, Sección Almacén del Instituto en los documentos de entradas y salidas de almacén, no tienen los códigos de inventarios, evidenciándose una ineffectividad en los canales de comunicación entre los supervisores de estos contratos, almacén y contabilidad, no hay formato de responsabilidad. A manera de ejemplo se tiene, que el 04 de junio se suscribió el contrato 574 de 2019 con C&O Soluciones Empresariales para el suministro de insumos médicos para el área de Bienestar Deportivo Tolimense para brindar atención integral a los deportistas proyectados a Juegos Nacionales Bolívar 2019, por valor de \$84.002.903.
- ✓ Los elementos no se encuentran debidamente identificados con plaquetas y el listado de inventario proporcionado por la entidad no tiene los seriales con los cuales se puede identificar el bien, ni codificación contable y la mayoría de los elementos están sin su valor correspondiente y estado de estos.
- ✓ El inventario de responsabilidades no se lleva de forma sistematizada, se llevan en hojas al estilo de acta de entrega, haciendo el mismo vulnerable y dificultando los procesos de control.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Versión:</b> 01: 2020

- ✓ Los elementos que hacen parte de la Dirección Deportiva y Recreativa, su responsabilidad y custodia recae en un contratista del Área Biomédica del Instituto.

De procesos a cargo de la tesorería y presupuesto se registraron entre otras deficiencias:

- ✓ En los Comprobantes de egreso no se registra el número del contrato y el número de la cuenta bancaria a la cual se carga el pago, es importante plasmar toda la información en el formato para tener el registro y control de los pagos realizados así sea por medio de cheques o en efectivo, discriminando así la forma en que se realizó el pago, con la información correspondiente.
- ✓ En el documento que legaliza la reversión parcial de registros presupuestales por no ejecución de la totalidad comprometida documento denominado "saldar disponibilidad" no se registran datos de importancia como el número del contrato o identificación de la obligación del que se salda el valor sin ejecutar, así mismo el Ente Administrativo hizo la reintegración dos meses después de su acta de terminación anticipada de fecha 15 de octubre de 2020, convirtiéndose en limitante para llevar un control cierto de los recursos susceptibles de reaprovechar.

## MANEJO DE RESERVAS

### - HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 03

Revisadas las resoluciones de constitución de reservas de apropiación y de cuentas por pagar de las vigencias 2019 - 2020 y comparados los valores reconocidos como adeudados por el Instituto en dichas providencias, se pudo evidenciar que se tiene una gran limitante para verificación de la exactitud de los valores en ella registrados, toda vez que las cuentas no están relacionadas individualmente ni detallan el evento que las originó, imposibilitando la aplicación de procedimientos de verificación y seguimiento a los compromisos contraídos, con cargo a los valores reservados contemplados en los actos administrativos antes indicados, además de generar incertidumbre respecto al valor cierto que adeuda el Instituto a la fecha de emisión de las resoluciones aludidas.

Igualmente, al verificar contablemente las cuentas por pagar, encontramos la misma limitante antes mencionada en los libros auxiliares por terceros, no identificando en forma detallada los valores e información analítica de las operaciones contables de la entidad.

### - HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 04

En los contratos evaluados, se evidencia que aún no han sido cancelados en su totalidad, circunstancia que se convierte en riesgo para la entidad, conllevando a posibles procesos jurídicos para su pago posterior, generando consigo intereses moratorios al Instituto además, de estar contraviniendo el principio de Universalidad Presupuestal (artículo 15 del Decreto 111 de 1996) que textualmente determina: *"El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar*

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto”.

Es importante indicar que se tienen rubros específicos para el pago de las reservas de apropiación y cuentas por pagar, estos deben de ser cancelados para evitar futuros procesos judiciales, cuyas pretensiones tendría que asumir el ente administrativo.

**- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA  
Nº 05**

CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
2	05/02/2020	Diana Carolina Meneses Escobar	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de un profesional en derecho para que preste servicios jurídicos al Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	4 meses y 25 días	\$ 24,166,000
10	14/02/2020	Lina María Bestides Toke	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar la Dirección Deportiva y recreativa del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	4 meses y 13 días	\$ 14,960,000
27	24/02/2020	Wendy Lisbeth Cubillos Suarez	Contratar la prestación de servicios de un profesional en derecho para que preste apoyo jurídico en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	4 meses y 4 días	\$ 12,700,000
28	28/02/2020	Johan Sebastian Rengifo Debla	Contratar la prestación de servicios de un abogado para apoyar los procesos de contratación adelantados por el Instituto dptal de Deportes "Indeportes Tolima"	4 meses y 4 días	\$ 15,940,000
29	24/02/2020	Edgar Eduardo Mahecha Ospina	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyo jurídico en las diferentes actividades administrativas que se realicen en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	4 meses y 4 días	\$ 12,700,000
81	17/03/2020	Alisson Galindo Snacho	Contratar los servicios profesionales de un abogado especializado externo para acompañar los procesos contractuales que deba adelantar el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	3 meses y 13 días	\$ 17,333,000
82	18/03/2020	Andrés Felipe Londoño Clavijo	Contratar los servicios profesionales de un abogado especializado externo para acompañar los procesos contractuales que deba adelantar el Instituto departamental de deportes Indeportes Tolima	3 meses y 13 días	\$ 17,164,337
129	19/04/2020	María del Pilar Rodríguez	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar la dirección deportiva y recreativa del Instituto departamental de deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	5 meses y 7 días	\$ 13,804,000
130	07/04/2020	Andrés Felipe Londoño Clavijo	Contratar un abogado especializado en derecho administrativo para que asesore los procesos contractuales de la oficina jurídica y asuma la representación judicial del Instituto departamental de deportes "Indeportes Tolima"	5 meses y 22 días	\$ 37,260,665
134	27/08/2020	Wendy Lisbeth Cubillos Suarez	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar y asesorar en temas jurídicos a la oficina de contratación del Instituto departamental de deportes "Indeportes Tolima"	4 meses y 4 días	\$ 12,400,000
136	27/08/2020	Johan Sebastian Rengifo Debla	Contratar un profesional en derecho especializado en derecho administrativo para realizar las actividades de los procesos de contratación adelantados por el Instituto departamental de deportes del Tolima "Indeportes Tolima"	4 meses y 4 días	\$ 16,234,000
181	01/09/2020	Ximena del Pilar Pérez Henao	Contratar los servicios profesionales de un abogado (a) externo especialista en derecho administrativo para que asesore los procesos contractuales de la oficina jurídica y contratación del Instituto departamental de deportes "Indeportes Tolima"	4 meses	\$ 18,000,000
274	29/09/2020	Benjamin Aponte Bonilla	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especializado en derecho administrativo para que apoye y asesore en temas jurídicos de la Dirección Deportiva y Recreativa del Instituto Departamental de Deportes del Tolima	3 meses	\$ 18,000,000
					<b>\$ 230,970,002</b>

En los contratos de prestación de servicios evaluados, se evidencia que, las labores de supervisión no se llevan a cabo conforme lo establecido en los artículos **83. "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." y **84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*”, de la Ley 1474 del 12 julio de 2011, limitándose a dar manifestación expresa sobre cumplimiento del objeto contractual para efectos de pago, dejando en libertad a los contratistas para que ejecuten los contratos como a bien tengan.

Además, la no existencia de mecanismos de control y seguimiento que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, puede dejar desprotegido tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El formato utilizado por el Instituto del informe de supervisión, se limita simplemente a relacionar las características principales del contrato, sin relacionar de forma clara y específica el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni tampoco relaciona la evidencia del cumplimiento de dichas obligaciones.

Por la inadecuada supervisión, se evidencia un incumplimiento a la normatividad, lo cual constituye una presunta falta disciplinaria

- **BENEFICIO DE AUDITORIA**

Como resultado de la gestión adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Auditoria de Cumplimiento al Proceso de Contratación adelantado por INDEPORTES TOLIMA, durante las vigencias 2019 y 2020, se logro que la mencionada entidad requiriendo a los contratistas, cancelaran la suma de **\$17.020.000**, correspondiente a las estampillas departamentales de los siguientes contratos 331 del 04 de noviembre de 2020, 729 del 01 de agosto de 2019, y el 730 de agosto 01 de 2019.

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA. N.º 06**

La Gobernación del Tolima, por intermedio de la Secretaria de Educación y Cultura celebro el convenio 1398 de junio 25 de 2019, con el Instituto Departamental de Deportes "Indeportes Tolima" cuyo objeto fue: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" PARA FORTALECIMIENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SANA COMPETENCIA Y LA PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DEL TOLIMA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V PARANACIONALES 2019"*, por valor de \$5.170.000.000, de los cuales el Departamento apporto la suma de \$4.700.000.000 y el Instituto el valor de 470.000.000.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Indeportes Tolima, como ejecutor de los recursos, adelanto por el monto del contrato un proceso de licitación pública, en el cual se presentó un solo proponente identificado como Unión Temporal The True Star 2019, compuesta por New Castle S.A.S y el señor Miguel Fernando Castillo Zabala, con quien se celebró el contrato 1054 de 2019 por valor de \$4.789.442.305, con el objeto de " *CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LOGISTICA EN LA OPERACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO TOLIMA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LAS V JUEGOS DEPORTIVOS PARA NACIONALES 2019;* el cual mediante el acta modificatoria 01 de octubre 31 de 2018, se adiciono el valor de \$366.280.000 correspondiente a la compra de tiquetes aéreos, para un valor total del contrato de \$5.155.722.305.

Como se puede concluir del objeto del convenio, y de las obligaciones del cooperante estos recursos iban dirigidos a sufragar los gastos única y exclusivamente de los deportistas, cuerpo técnico, directivos deportivos y demás personal que tuviera relación directa con el área deportiva (Director(a) Deportivo, metodólogos y jefe de misión), que participaran en los juegos deportivos nacionales y paranacionales que se celebraron en la ciudad de Cartagena durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Si bien es cierto existía la posibilidad de vincular a la delegación personas autorizadas por la carta fundamental de los juegos, también lo es que esta debió hacerse desde la planeación del proceso contractual que dio origen al convenio 1398 de 2019, sin dejar de lado que las personas asistentes debían estar relacionadas directamente con el área deportiva; situación que no fue prevista por Indeportes, ya que desde el proyecto base de dicho convenio solo contempla el apoyo al deporte tanto a nivel competitivo, como aficionado, juegos Intercolegiados, Grupos Étnicos y Grupos Vulnerables.

Situación que debió haber quedado prevista al momento de celebrar el Convenio entre el Instituto Departamental de Deportes y la Gobernación del Tolima – Secretaria de Educación.

Así las cosas, una vez revisada la documentación soporte de la ejecución del mencionado contrato, se pudo establecer que viajaron a los mencionados juegos deportivos nacionales, personal administrativo del Instituto, los cuales a la luz de lo acordado tanto en el Convenio 1398 de 2019, como en el contrato 1054 del mismo año, no estaban autorizados para realizar dicho viaje, ya que como se manifestó anteriormente, no hacían parte de ninguna delegación deportiva ni tampoco eran directivos deportivos del instituto, ni tenían ninguna relación con el área Deportiva.

Es así como, para el ente de control los gastos que se sufragaron en cuanto a tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación de estas personas (contratistas y funcionarios), se convierten en un presunto daño patrimonial tanto a las arcas del Instituto como de la Gobernación del Tolima, ya que como se dijo anteriormente estos contratistas y funcionarios no cabían dentro de los objetos tanto del Convenio como del contrato de ejecución; a continuación se relacionan las personas que viajaron y los costos incurridos:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

NOMBRE	DÍAS HOSPEDAJE	TIEMPO	VALOR HOSPEDAJE NOCHE	VALOR DÍAS HOSPEDAJE	VALOR DIA ALIMENTACION	VALOR ALIMENTACION	TRANSPORTE AEREO	TOTAL
MONTERO OMAR ALFREDO	14/11/2019 AL 01/12/2019	17	541,212	9,200,604	186,192	3,165,264	684,933	13,050,801
RODRIGUEZ DAYANA VALENTINA	14/11/2019 AL 01/12/2019	18	541,212	9,741,816	186,192	3,351,456	684,933	13,778,205
VARON PALOMINO FERNANDO	14/11/2019 AL 30/11/2019	16	541,212	8,659,392	186,192	2,979,072	684,933	12,323,397
NEMOCON YAZO MARIA JAZBLEIDY	14/11/2019 AL 01/12/2019	17	541,212	9,200,604	186,192	3,165,264	684,933	13,050,801
SALAZAR QUIÑONES FRANCY LILIANA	26/11/2019 AL 09/12/2019	9	541,212	4,870,908	186,192	1,675,728	684,933	7,231,569
FABIO FERNANDO MARTINEZ OROZCO	14/11/2019 AL 01/12/2019	17	541,212	9,200,604	186,192	3,165,264	684,933	13,050,801
<b>TOTAL</b>								<b>72,485,574</b>

Fuente: Documentos soporte de ejecución allegados por el contratista

Es de aclarar, que si bien es cierto el señor Fabio Fernando Martínez Osorio allego documentos médicos que soportan que no viajo a las justas deportivas, también lo es que el valor de los gastos incurridos que aparecen a nombre del mencionado señor, se incluyen dentro del cuadro que soporta el presunto daño patrimonial, los cuales quedan bajo la presunta responsabilidad del Director de la época y de la supervisora del contrato.

Así las cosas, el ente de control concluye que, por la falta de diligencia y cuidado, el Instituto Departamental de Deportes y la Gobernación del Tolima, sufrieron un presunto daño patrimonial en la suma de \$72.485.574, como se refleja en el cuadro anterior. A la fecha de la revisión solo se había pagado el 40% del monto del contrato, sin embargo, ya existe un acta de liquidación firmada entre el contratista y el instituto, la cual presta merito ejecutivo a favor del contratista por la suma de \$2.905.964.516.

#### - HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 07

El Instituto Departamental de Deportes Indeportes, celebro el contrato 1054 de 2019 por valor de \$4.789.442.305, con el objeto de " *CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LOGISTICA EN LA OPERACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO TOLIMA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LAS V JUEGOS DEPORTIVOS PARA NACIONALES 2019*"; el cual mediante el acta modificatoria 01 de octubre 31 de 2018, se adiciono el valor de \$366.280.000 correspondiente a la compra de tiquetes aéreos, para un valor total del contrato de \$5.155.722.305.

Así mismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, tuvo una modificación consistente en una adición a los ítems de Hospedaje y Alimentación, que para esta última específicamente tuvo una adición de 632 unidades, pasando de 9975 contratadas inicialmente a 10.607 finalmente.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

El desorden en el archivo de los documentos allegados por el contratista como soporte de ejecución del contrato, impidió que se pudiera realizar una revisión detallada a cada uno de los ítems contemplados en el objeto contractual, así como en las obligaciones del contratista, mas específicamente en lo relacionado con la Alimentación y el hospedaje.

### - HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 08

Para la vigencia 2020, el Instituto Departamental de Deportes Indeportes celebros trece (13) contratos con profesionales del derecho por un valor de \$230.970.002, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
2	05/02/2020	Diana Carolina Meneses Escobar	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de un profesional en derecho para que preste servicios jurídicos al Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes Tolima".	4 meses y 25 días	\$ 24,166,000
10	14/02/2020	Lina Maria Bastidas Tole	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar la Dirección Deportiva y recreativa del Instituto Departamental de Deportes del Tolima INDEPORTES TOLIMA	4 meses y 13 días	\$ 14,960,000
27	24/02/2020	Wendy Lisbeth Cubillos Suarez	Contratar la prestación de servicios de un profesional en derecho para que preste apoyo jurídico en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima Indeportes	4 mese y 4 días	\$ 12,700,000
28	28/02/2020	Johan Sebastian Rengifo Debla	Contratar la prestación de servicios de un abogado para apoyar los procesos de contratación adelantados por el Instituto dptal de Deportes Indeportes.	4 mese y 4 días	\$ 15,940,000
29	24/02/2020	Edgar Eduardo Mahecha Ospina	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyo jurídico en las diferentes actividades administrativas que se regularan en el area administrativa y financiera.	4 mese y 4 días	\$ 12,700,000
81	17/03/2020	Allison Galindo Snachez	Contratar los servicios profesionales de un abogado especializado externo para acompañar los procesos contractuales que deba adelantar el Instituto Departamental de Deportes del Tolima Indeportes Tolima.	3 mese y 13 días	\$ 17,333,000
82	18/03/2020	Andres Felipe Londoño Clavijo	Contratar los servicios profesionales de un abogado especializado externo para acompañar los procesos contractuales que deba adelantar el Instituto departamental de deportes Indeportes Tolima	3 mese y 13 días	\$ 17,166,337
129	19/06/2020	Maria del Pilar Rodriguez	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para apoyar la dirección deportiva y recreativa del Instituto departamental de deportes del Tolima "Indeportes Tolima".	5 meses y 7 días	\$ 13,804,000
130	07/04/2020	Andres Felipe Londoño Clavijo	Contratar los servicios profesionales de un abogado especializado en derecho administrativo para que asesore los procesos contractuales de la oficina jurídica y asuma la representación judicial del Instituto departamental de deportes - Indeportes Tolima.	5 meses y 22 días	\$ 37,266,665
134	27/08/2020	Wendy Lisbeth Cubillos Suarez	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar y asesorar en temas jurídicos a la oficina de contratación del Instituto departamental de deportes - Indeportes Tolima.	4 meses y 4 días	\$ 12,400,000
136	27/08/2020	Johan Sebastian Rengifo Debla	Contratar la prestación de servicios de un profesional en derecho especializado en derecho administrativo para realizar las actividades de los procesos de contratación adelantados por el Instituto departamental de deportes del Tolima INDEPORTES TOLIMA.	4 meses y 4 días	\$ 16,534,000
181	01/09/2020	Ximena del Pilar Perez Henao	Contratar los servicios profesionales de un abogado (a) externo especialista en derecho administrativo para que asesore los procesos contractuales de la oficina jurídica y contratación del Instituto departamental de deportes "Indeportes Tolima".	4 meses	\$ 18,000,000
274	29/09/2020	Benjamin Aponte Bonilla	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especializado en derecho administrativo para que apoye y asesore en temas jurídicos de la Dirección Deportiva y Recreativa del Instituto Departamental de Deportes del Tolima.	3 meses	\$ 18,000,000
					<b>\$ 230,970,002</b>

Analizados los procesos contractuales relacionados en el cuadro anterior, el ente de control concluye que durante la vigencia 2020, Indeportes incurrió en una presunta falta disciplinaria al contratar hasta tres profesionales del derecho para el mismo objeto, como lo son los contratos 28 del 28/02/2020, 81 del 17/03/2020 y 82 del 17/03/2020, los cuales tenían como objeto "Contratar los servicios profesionales de un abogado especializado externo para acompañar los procesos contractuales que deba adelantar el Instituto Departamental de Deportes del Tolima Indeportes Tolima.", cuando los procesos contractuales del Instituto no son de alta complejidad ya que el 80% es contratación directa.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Para el ente de control es desconocido cual es la metodología que aplica el Instituto Departamental de Deportes para establecer el costo del servicio que requiere, ya que en los expedientes contractuales no se evidencio documento alguno en este sentido, y teniendo en cuenta que los contratos 081 y 082, no obstante tener un plazo menor al 028, su valor fue superior, \$17.333.000 el 081, \$17.166.337 el 082, frente a \$15.940.000 el 028; si en el estudio previos en el ítem Justificación de la Necesidad, para los tres contratos contemplan lo mismos aspectos, como se evidencia en los folios del 2 al 4 de las carpetas contractuales de los mencionados actos.

Igual situación sucede con los contratos 02 del 5 de febrero de 2020 y el 027 del 24 de febrero de 2029, que, aunque sus objetos guardan mucha similitud, el valor de los mencionados contratos difieren considerablemente, el 02 tiene un valor de \$24.166.000 y el 029 \$12.700.000, para un plazo de 4 meses y 25 días el contrato 02, y un plazo de 4 meses y 4 días el 027 de 2020, documento obrante en la carpeta contractual de los mencionados contratos a los folios del 2 al 4, lo que permite concluir que no hacen ninguna diferenciación en el estudio de la necesidad, para justificar la diferencia en los valores de los contratos.

De otra parte, no es comprensible para el ente de control, si el objeto de los contratos enunciados anteriormente (02 y 027), fueron para contratar los servicios de un profesional del derecho para que preste los servicios jurídicos al Instituto Departamental de Deportes del Tolima, se entiende que dichos servicios jurídicos abarcan para todas las dependencias del instituto; sin embargo, la entidad auditada con fechas 14 y 24 de febrero de 2020, celebro los contratos 10 y 29 respectivamente, con el objeto de contratar los servicios profesionales de un abogado para apoyo jurídico en las áreas Deportiva y Recreativa y Administrativa y Financiera, el primero por un valor de \$14.760.000 y el segundo por la suma de \$12.700.000.

Así mismo, igual que los contratos de asesoría y/o apoyo jurídico al área de contratación celebrados por el Instituto en los meses de febrero, marzo y abril de 2020, durante los meses de agosto y septiembre del mismo año, Indeportes renovó los mencionados contratos, y adjudico un nuevo contrato identificado con el número 181 del 01/09/2020 por valor de \$18.000.000 con un plazo de 4 meses; lo que nos permite concluir que para una contratación la cual el 80% se hace de forma directa, para los meses de agosto a diciembre e Instituto Departamental de Deportes del Tolima, contaba con 4 profesionales en derecho.

Finalmente, como se manifestó en párrafos anteriores, el ente de control desconoce la metodología o los criterios adoptados por Indeportes, para establecer el valor o el costo del servicio de apoyo jurídico que necesita o requiere, ya que para el segundo semestre celebro dos contratos de apoyo jurídico para el área Deportiva y Recreativa con el mismo objeto y similares obligaciones, pero con diferente valor; el 129 del 19/06/2020 por valor de \$13.804.000 con un plazo de ejecución de 5 meses y 7 días; y el contrato 274 del 29/09/2020 por valor de \$18.000.000 con un plazo de ejecución de 3 meses.

De otra parte, analizadas las obligaciones específicas de los profesionales del derecho contratados por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima, el ente de control evidencio que todos estos

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

contratos, se repiten entre dichas obligaciones, llegando a contar la Gerencia del mencionado organismo hasta con tres abogados para emitir conceptos jurídicos, como se observa en el siguiente cuadro:

CONTRATO 02 05/02/2020	CONTRATO 10 14/02/2020	CONTRATO 27 24/02/2020	CONTRATO 28 25/02/2020	CONTRATO 29 24/02/2020	CONTRATO 31 17/03/2020	CONTRATO 32 18/03/2020
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.	Prestar sus servicios en la forma y tiempo pactado	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados	Cumplir con el presente contrato en la forma y los tiempos establecidos
Prestar sus servicios como abogado especialista para que apoye el área de contratación en la proyección, coordinación, orientación y ejecución de los procesos contractuales (convencios y/o contratos) suscritos por el Instituto Departamental de Deportes "Indeportes Tolima", en sus etapas precontractuales, contractual y post contractual.	Brindar asesoría jurídica al Director Deportivo y Recreativo del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, en todas las actuaciones y actos contractuales suscritos para el Instituto.	Reportar oportunamente los procesos contractuales para su respectivo cargo en los aplicativos secop y SIA	Apoyar, proyectar y revisar los procesos contractuales en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual	Realizar la liquidación de comprobos de los contratos celebrados por el Instituto	Asesorar a la Dirección en los procesos tendientes a lograr la correcta inversión de los recursos dentro del marco legal vigente	Rendir Informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas de conformidad con el plan de trabajo predefinido concertado con Indeportes Tolima para el cumplimiento del objeto contractual
Prestar sus servicios jurídicos en el área de derecho público, laboral, administrativos, sancionados cuando sea necesario, cuando se requiera, por la gerencia o las direcciones de la entidad	Analizar la documentación que acredita la legalidad de las ligas deportivas del Tolima y emitir un concepto sobre su estado	Emite los conceptos jurídicos que le sean requeridos por las diferentes áreas del Instituto para el respectivo análisis, revisión y proyección de la misma	Proyectar los requerimientos a los contratistas cuando sea necesario	Realizar la verificación de los contratos, escanear y actualizar la base de datos del Instituto sobre todos los procesos de contratación celebrados por indeportes	Servir de enlace entre la diferentes direcciones para la interpretación y aplicación de la normatividad vigente	Rendir conceptos jurídicos especializados en derecho administrativo, laboral, disciplinario con destino a la gerencia de Indeportes Tolima en los asuntos que estén sometidos al conocimiento del contratista o que le sean asignados por la gerencia
Presentar los Informes que se requieren por la gerencia del Instituto	Hacer revisión jurídica a los Informes de supervisión que deben rendirse a la Dirección Deportiva y Recreativa en temas de convenios y contratos donde el supervisor sea el Director Deportivo	Emite los actos administrativos que se requieren en el Instituto Departamental de Deportes del Tolima	Rendir concepto jurídico al área administrativa y financiera o gerencia del Instituto en los asuntos de su competencia o que le sean requeridos	Realizar de manera oportuna los informes que requieren las diferentes entidades de orden departamental, municipal u organismos de control	Proyectar los actos administrativos que se requieren en la Dirección respecto de los proyectos que se manejen en esta dependencia	Asistir a las reuniones, y diligencias que se le convoque por parte de la gerencia de Indeportes Tolima siempre que en las mismas se traten asuntos jurídicos
Asesorar al gerente sobre los temas a tratar en las reuniones de la junta directiva del Instituto	Mantener la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que sea suministrado por el contratante o conocido por el por cualquier medio, pero lo cual el contratante deberá indicar por escrito que documentación o información posee la calidad de confidencial	Dar respuesta a los derechos de petición, tutelas y actos judiciales que sean allegados al Instituto	Realizar un informe mensual para gerencia sobre los incumplimientos, debilidades y fallos que se presenten en los procesos de contratación del Instituto	Cargar Oportunamente los procesos contractuales en los aplicativos de SIA y SECOP	Realizar el acompañamiento jurídico en las etapas precontractual y post contractual de los procesos que se adelantan	Revisar y Acompañar el estudio de asuntos jurídicos que hayan sido proyectados y debidos en otras dependencias del Instituto en los casos en que deba adoptarse una postura jurídica institucional
Dar respuesta y trámite a todos los derechos de petición que se aleguen al Instituto Departamental	Brindar el apoyo pertinente para la liquidación de los convenios y/o contratos celebrados por Indeportes Tolima	Proyectar los octas modificatorias y adiciones que sean requeridas de los contratos celebrados por indeportes	Hacer revisión jurídica a los Informes de supervisión que deben rendirse a la Dirección administrativa y financiera en temas de convenios y contratos	Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor	Realizar el acompañamiento y seguimiento a las respuestas que deban dirigirse los entes de control cuando estos últimos realicen requerimientos al Instituto y/o cuando el Instituto deba poner en conocimiento de dichos entes de control alguna situación en particular	
Cumplir las obligaciones ante el sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas que lo aplican, modifiquen o adicionen	Presentar mensualmente el informe de actividades de conformidad al plan de trabajo, previamiento establecido por Indeportes Tolima	Acompañar la gerencia cuando así lo requiera en la diligencia de asuntos del despacho, siempre que la situación implique análisis y conceptualización jurídica	Acompañar la gerencia cuando así lo requiera en la diligencia de asuntos del despacho, siempre que la situación implique análisis y conceptualización jurídica	Acompañar a la Gerencia, cuando así lo requiera en la diligencia de asuntos del despacho, siempre que la situación implique análisis y conceptualización jurídica.	Las demás que resultan de la ejecución del contrato, que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento u ejecución del servicio prestado	
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato	Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato y que sean asignadas por la gerencia del Instituto y/o supervisor del contrato	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento o ejecución del servicio prestado.	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio prestado.	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento u ejecución del servicio prestado.		
Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado						
El Contratista este sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión al contrato le sea suministrado por el contratante o conocido por el por cualquier medio						
Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución						

Igual situación sucedió con la actividad de "acompañamiento a la Gerencia cuando así lo requiera en la diligencia de asuntos del despacho, siempre que la situación implique análisis y conceptualización jurídica", al mismo tiempo la Gerencia contaba con el apoyo de tres profesionales del derecho.

Finalmente, es preciso recalcar que, revisados los informes mensuales de ejecución de los profesionales en derecho vinculados al Instituto mediante contrato, en todos de un promedio de 11 obligaciones específicas para cada uno de los contratistas, tan solo daban cumplimiento a tres o cuatro actividades, las demás quedaban pendiente de ejecución, las cuales no se llevaban a cabo al término del plazo de ejecución.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020	

Así mismo, en algunos de ellos repetían la ejecución de actividades, entre los periodos de pago, dejando de por medio un periodo, es decir una actividad que relacionaban en el primer mes de ejecución, dejaban de por medio el segundo mes, y volvían y relacionaban la misma actividad para el tercer mes.

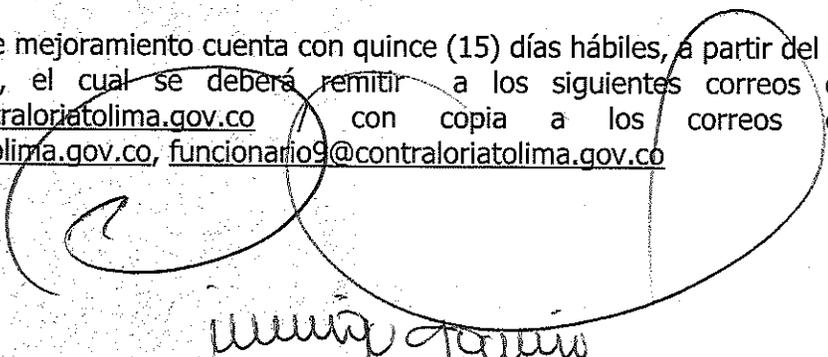
### 5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					PÁGINA
	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIA	PENAL	SANCIÓN	
1						12
2						12
3						13
4						14
5				X		14
6	\$72.485.574			X		15
7						17
8						17
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$72.485.574</b>	<b>\$17.020.000</b>	<b>2</b>		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos [secretaria\\_general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria_general@contraloriatolima.gov.co) con copia a los correos electrónicos [jose.giron@contraloriatolima.gov.co](mailto:jose.giron@contraloriatolima.gov.co), [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

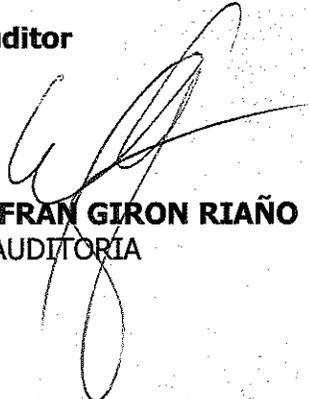
**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
 CONTRALORA AUXILIAR

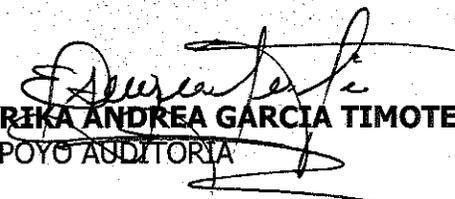
Aprobado el 29 de diciembre de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

**Equipo Auditor**

  
**JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO**  
 LÍDER DE AUDITORIA

  
**ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE**  
 APOYO AUDITORIA